



CURADURIA URBANA No. 1

San José de Cúcuta
Martha Liliana Nieto Estévez
Curadora Urbana
NIT. 60.359.483-4 Reg.Común.

San José de Cúcuta, 03 de septiembre de 2026

C1-2245-26

Para: ANONIMO

No suministra datos

PUBLICAR PAGINA WEB Y CARTELERA

Asunto: Respuesta Petición recibida por módulo PQRSD VU-2026-0011 y PQRSD VU-2026-0012 (de 12 de agosto de 2026 en horario fuera de jornada laboral con radicado VUR-Nro. 2445-26 de 12/08/2026)

En atención a la consulta en línea petición en que expone que detrás del comando se viene realizando una construcción que pone en peligro la vida de vecinos sin elementos de seguridad en la AVENIDA 5 CALLE 23 BARRIO SAN MATEO FRENTE AL CENTRO CRISTIANO DE SAN MATEO, doy respuesta:

En respuesta a su escrito, este despacho hace constar que en la dirección indicada a no existe trámite alguno en este despacho.

Por lo anterior, la suscrita Curadora Urbana No. 1 de San José de Cúcuta en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015 remite el oficio del asunto a la Alcaldía de Cúcuta para su conocimiento y actuaciones respectivas:

Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015 “**Competencia del control urbano.** Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, (...) ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (...)”

Es responsabilidad de las entidades municipales dar respuesta a su solicitud.

Atentamente,

Martha Liliana Nieto Estévez.

Curadora Urbana Primera de San José de Cúcuta